SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

para que en cuenta de [illegible] de lestado
Eclesiastico de esta ciudad [illegible] que mos
conbenga = que viba esta ciudad [illegible]
[illegible] abierto que [illegible]
es tan limitada a el vecindario = dixo q.
considerando esta ciudad de hacer lo que
sirven la parte de este [illegible] montara
de ahorro de todas las haciendas y [illegible]
y lugares de este reyno [illegible] cantidad de
de trigo encerrado en mayor suma
de la ocasion [illegible] de manera
que a de [illegible] hallando
[illegible] encarezerse en
[illegible] de la [illegible]
de la cosecha que no se alla para poder
a [illegible] de esta ciudad [illegible] hacer
suma falta a [illegible] obligado a hazer
diferentes acuerdos para buscarlo
a precio que se [illegible] que estan
resolucion de [illegible] de
los particulares que an tenido cosecha
para que [illegible] dandoles lo que necesita
[illegible] lo demas lo vendan
a precio que les pareciere [illegible]
de [illegible] para socorrer esta republica
[illegible] razones. [illegible] suplica a su Mag.